



Tunja, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 2021- 00004-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ANA JULIA GONZALEZ DE VILLAMIZAR

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena a petición de la apoderada :

ACLARAR el auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) que ordenó seguir adelante con la ejecución, por lo tanto en todas sus partes se entenderá que la ejecución es a favor de **Bancolombia S.A.**

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 38 hoy quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).